

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Seis (6) de abril de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	RAUL ARIAS GALLEGO, ELCY DEL SOCORRO RIOS Y CONHIME SAS
Radicado	05001-31-03-022-2019-00246 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 22° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	981V
ASUNTO:	Aprueba crédito y acepta renuncia poder

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 162-163) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

- En atención que la petición que antecede se ajusta a las prerrogativas legales, al tenor de lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido al Dr. CESAR AUGUSTO FERNANDEZ POSADA, otorgado por BANCOLOMBIA SA en endoso F. 6.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

